Año XXIV. Madrid, 19 de febrero de 1929. NUM. 39.

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Aprueba entrega de mando del «Reina Victoria Eugenia». Idem proyecto de depósito para abastecimiento de agua.—Aprueba proyecto de unas obras.

SECCION DEL PERSONAL.—Cambio de destino de personal de marinería.

SECCION DEL MATERIAL.— Concede crédito para unas obras.

SECCION DE SANIDAD.—Anuncia concurso de la fundación «Echauz» para 1929.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancias de un Capataz de Maestranza y de C. Veiga.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.- Anula nombramiento de un segundo Maquinista naval.

EXPEDIENTES SIN CURSO

Anuncios.

Aviso.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Entregas de mando.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios del Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del crucero *Reina Victoria Eugenia*, efectuada en 20 de noviembre último por el Capitán de Fragata D. Vicente Castro Aguiar al Jefe de igual empleo D. Jacobo Rodríguez San Martín.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos y en contestación a su escrito núm. 1.024, fecha 23 de noviembre pasado, con el que remitía la documentación correspondiente a la entrega de mando de referencia. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de febrero de 1929.

GARCIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol. Señores...

Aguas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de escrito del Capitán General del Departamento de Ferrol fecha 10 de diciembre último, con el que remite proyecto de depósito para el abastecimiento de agua en la Base naval de Marín; visto lo propuesto por la Junta Mixta Central del Servicio de abastecimiento de agua a las Bases navales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el mencionado proyecto y disponer que la ejecución de dicha obra se lleve a cabo por el sistema de administración.

Lo que de Real manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de febrero de 1929.

GARCIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios del Estado Mayor, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

—o—

Bases Navales.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de escrito núm. 633, fecha 2 de julio último, del Capitán General del Departamento de Ferrol, con el que remite proyecto de muro para sostenimiento de los terrenos donde está enclavada la casa de bombas de la Base naval de La Graña; vistos los informes emitidos por la Sección de Ingenieros, Intendencia General y Dirección General de Campaña y de los Servicios

del Estado Mayor, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de referencia.

Para dicha atención se concede un crédito de 3.918,75 pesetas, con cargo al concepto «Reparación de edificios» del art. 3.º del capítulo 13 del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de febrero de 1929.

GARCIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios del Estado Mayor, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

==o==

Seccion del Personal

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta cambie de destino en la forma que en la misma se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de febrero de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios del Estado Mayor.

Relación de referencia.

Marinero de primera Román Buendía Abiol, del *Almirante Lobo*, al Ministerio, como asistente del Capitán de Corbeta D. Manuel Ferrer Antón.

Marinero Teodoro Correa Rodríguez, del Arsenal de Cartagena, al Ministerio.

Idem Andrés Cuevas López, del Ministerio, al Departamento de Cádiz.

==o==

Seccion del Material

Obras y reparaciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Capitán General del Departamento de Cádiz interesando crédito para la demolición y construcción de tabiques en la Estación torpedista, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Ingenieros y la Intendencia General y de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder, con cargo al concepto "Reparación de edificios", del capítulo 13, artículo 3.º, del vigente presupuesto, un crédito de *mil doscientas sesenta y cuatro* pesetas con *cuarenta* céntimos (pesetas 1.264,40) para la referida obra, la cual se llevará a cabo con arreglo a lo que dispone el artículo 56 de la vigente ley de Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1929.

GARCÍA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección del Material, Capitán General de Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

Seccion de Sanidad

Fundación "Félix de Echauz".

Excmo. Sr.: Vista la exposición del Patronato de la Fundación "Félix de Echáuz" manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.ª de la Escritura de la Institución de la misma, estableciendo premios a favor de Jefes y Oficiales Médicos y Farmacéuticos y Practicantes de la Armada que fué aceptada por Real orden de 28 de julio de 1911 (D. O. núm. 167, páginas 1.205 siguientes) y declarada de beneficencia particular por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 14 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 275, página 1.766), procede anunciar el concurso correspondiente al año actual de 1929 de la Fundación en la primera decena del mes de enero, con arreglo a lo prevenido en la mencionada Institución, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque el citado certamen con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Podrán aspirar a los premios establecidos por dicha Fundación todos los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad de la Armada en sus ramos de Medicina y Farmacia, así como los Practicantes de la misma en todas sus clases.

2.ª Para que los beneficios de la misma alcancen el mayor número posible de unos y otros, quedarán fuera del concurso los que hayan obtenido dos premios dentro de un mismo empleo, pudiendo sin embargo en lo sucesivo aspirar nuevamente a premios con idéntica limitación.

3.ª Para la obtención de dichos premios se requiere que los escritos o trabajos presentados al concurso sean de positivo mérito, a juicio de la Junta que ha de juzgarlos, y si esta considerase que no los reúnen en grado suficiente propondrán la aplicación de su importe a atenciones de los Laboratorios de Bacteriología y Micrografía o de los otros que con finalidad análoga se hayan creado o se creen en lo sucesivo.

4.ª El juicio de la referida Junta será inapelable, sin él no podrá otorgarse ningún premio, ni disponerse su prevenida aplicación.

5.ª Estos premios o su prevenida aplicación serán anuales, de manera que el importe de la anualidad de los intereses del capital fundacional sea siempre invertido en el correspondiente año para evitar su acumulación.

6.ª Para los efectos de las anteriores disposiciones se circulará la correspondiente convocatoria dentro de la primera decena del mes de enero, como se hace por esta Soberana disposición declarando abierto el plazo para la ejecución y presentación de los escritos o trabajos, el que quedará cerrado el 30 de octubre del año actual para que por conducto de los Jefes de los Servicios Sanitarios de los Departamentos e Inspector Jefe de la Sección de Sanidad en el Ministerio puedan llegar a la Junta referida a que los remitirán con urgencia y sin informe.

7.ª El informe sólo procede y deberán darlo en el caso de los Practicantes que sin presentar trabajos o Memorias aspiren al premio y sean considerados dignos de él por su conducta.

8.ª Todos los trabajos y Memorias que se presenten a este certamen no estarán firmados ni rubricados ni escritos por la propia letra del interesado, distinguiéndolos con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, lacrado y sellado, que remitirán adjunto, y el cual contendrá el nombre, apellidos, empleo y destino del autor.

9.ª Los pliegos de las Memorias no premiados y los sobres que contengan los nombres de los autores se inutilizarán después de concedidos los premios a no ser que fueran reclamados oportunamente por sus autores en

plazo de un mes después de publicada en el DIARIO OFICIAL de Marina la Real orden de concesión.

10. A la entrega de los trabajos se dará un recibo al lema que ostenten para que con él puedan recogerse los que no hayan sido premiados.

11. Los sobres de las Memorias premiadas se abrirán por la mencionada Junta después de la adjudicación del premio y en la misma sesión en que esto se verifique.

12. Recibidos en la Jefatura de la Sección de Sanidad de la Armada los trabajos y en su caso los informes sobre Practicantes a que se refiere la base 7.ª, el Inspector Jefe de la misma lo participará al Inspector General y le propondrá la convocación de la Junta que ha de calificar. Reunida la mencionada Junta bajo la presidencia del Inspector General, procederá al examen y discusión de las Memorias y trabajos presentados y méritos alegados.

13. La Junta así constituída actuará como en los demás asuntos del servicio que se sometan a su deliberación inspirándose en las bases que el fundador redactó y fueron aprobadas por Su Majestad para la creación del curso de Bacteriología y Micrografía, puesto que en ellas se contienen virtualmente la idea y el plan de esta Fundación en su doble objeto de estimular y premiar al compañero y mejorar el servicio de nuestros hospitales.

14. Terminada la tarea de la Junta, el citado Jefe de la Sección de Sanidad llevará el expediente que de todo haya resultado al despacho del señor Ministro, sino se reserva hacerlo personalmente el Inspector General y el uno o el otro, propondrán a dicho señor se otorguen los premios a los interesados que haya designado la Junta o se inviertan en atenciones de los Laboratorios de que trata la base 2.ª si quedaron desiertos.

15. Aprobadas que sean las propuestas, se notificará oficialmente a los interesados y al Presidente del Patronato, por medio de la correspondiente Real orden, que se publicará en nuestro DIARIO OFICIAL para que aquéllos puedan rclamar y éste disponer el pago o entrega de los mencionados premios.

16. Si el premio o premios quedasen desiertos, la reclamación de su importe se hará por el citado Presidente a nombre del Patronato, para que pueda ser aplicado al objeto prevevenido en una de las bases anteriores.

17. La Memoria premiada correspondiente a Médicos y Farmacéuticos, será publicada en la *Revista General de Marina* si las condiciones de la misma y los trabajos lo permiten.

18. Se establecen dos premios anuales, uno de setecientas cincuenta pesetas para el Jefe u Oficial Médico y Farmacéutico de la Armada que en el curso del año escriba la mejor Memoria o presente el mejor trabajo sobre cualquier tema de su Facultad, y de preferencia sobre Bacteriología y Micrografía, y otro de doscientas cincuenta pesetas para el Practicante que presente durante el mismo plazo algún trabajo meritorio adecuado a su profesión o al que más se haya distinguido por su conducta y celo por los enfermos en la práctica de la misma, y de haber varios, en este caso al que designe la suerte.

19. Siendo los intereses que produce la lámina intransferibles de mil veinticuatro pesetas, que se invierten íntegras en los premios y gratificación del Auxiliar que presta sus servicios al Patronato, y teniendo éste que costear el gasto de papel y objetos de escritorio, se descontará de los premios un tanto por ciento, que nunca podrá exceder del tres, para subvenir a aquella necesidad, y solamente cuando el Patronato lo crea indispensable.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1929.

GARCIA.

Sres. Inspector General de Sanidad de la Armada, Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Presidente del Patronato de la Fundación "Félix de Echaúz".

Señores...

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Capataz de Maestranza Manuel Romans Ribera, en situación de retirado, que solicita se le reintegre el sueldo del mes de febrero último que percibió en activo y le fué descontado al recibir el haber pasivo de marzo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido acceder a lo solicitado, pues aunque la Real orden de 25 de enero de 1928 concedió al recurrente el retiro a partir de 1.º de febrero siguiente, no habiendo sido publicada hasta el 2 de este último mes (D. O. núm. 26), no pudo ser cumplimentada con oportunidad por lo que pasó la revista en activo adquiriendo el derecho al sueldo de dicha situación, en analogía con lo resuelto entre otras disposiciones por la acordada del Consejo Supremo del Ejército y Marina de 30 de agosto de 1910 (D. O. núm. 193), debiendo la Intendencia del Departamento de Ferrol interesar de la Delegación de Hacienda el reintegro al presupuesto de Marina del haber pasivo de febrero.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1929.

GARCÍA.

Sres. Intendente General, Ordenador General de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, de Casilda Veiga, viuda del cabo de fogoneros, enganchado, Casimiro Manzo Yáñez, en súplica de que se le abonen los premios de enganche, dejados de percibir por su esposo, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia General, se ha servido acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Reglamento de 14 de marzo de 1922 (D. O. núm. 67).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1929.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador General de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Circulares y disposiciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Anulación de nombramientos.

Habiendo sufrido extravío el nombramiento de segun-

do Maquinista naval, expedido por esta Dirección General, a favor de D. José Santamaría Baldó, de la inscripción de Cartagena, con el número 1.923, en 26 de noviembre de 1925, y estando legalmente comprobado dicho extravío, he venido en disponer que se proceda a la anulación de dicho nombramiento y a expedir un duplicado del mismo.

Lo que se participa por medio de este aviso para reconocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos.

Madrid, 29 de enero de 1929.

El Director General,
Luis de Ribera.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA Y DE LOS SERVICIOS DE ESTADO MAYOR

GABINETE DE ESTUDIOS

RELACION de los expedientes quedados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
D. Alfredo Venturini.....	Ofrece un invento suyo para poner a flote los submarinos hundidos.....	El interesado.....	Por disponer la R. O. de 11 de agosto de 1906 (C. L., tomo 3.°, página 622), no se tome en consideración el estudio de inventos que no vengan a este Ministerio por conducto de las oficinas de Patentes del Estado y recomendados por ésta oficial y especialmente.

Madrid, 29 de enero de 1929. – El Director General de Campaña y de los Servicios de E. M., *José Núñez.*

—o—

SECCION DEL PERSONAL

NEGOCIADO 4.°

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268) por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Paisano D. Antonio Cardona Martínez.	Que se reduzca el tiempo de permanencia en filas activas de los soldados de Infantería de Marina.	Jefe del Registro General de este Ministerio.	Por improcedente.

Madrid 30 de enero de 1929. – El General Jefe de la Sección, *Agustín de Medina.*

ANUNCIOS

ESCUELA DE AERONAUTICA NAVAL.—COMISARIA-INTERVENCION

El día 25 del mes de febrero actual, a las once horas, y en el local correspondiente de la Escuela de Aeronáutica Naval, se celebrará subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de un albañal para conducción de las aguas pluviales en los talleres de la Escuela de Aeronáutica Naval en el muelle del contradique del puerto de Barcelona, y cuyo anuncio de subasta fué publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA núm. 35, de 14 del actual.

Barcelona, 16 de febrero de 1929.—El Comisario-Interventor, *Víctor García de Valdés.*—V.° B.°: *Francisco T. de Andrade.*

AVISO

ASOCIACION BENEFICA PARA HUERFANOS DE LA ARMADA

Para dar cumplimiento a los artículos 11 y 35 del Reglamento de esta benéfica Asociación, se convoca, en nombre de su Presidente, Excmo. Sr. Vicealmirante don Miguel Márquez de Prado y Solís, a junta general ordinaria, que se celebrará en el despacho oficial del Vicepresidente de la misma, en el Ministerio de Marina, el día 15 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana.

Madrid, 18 de febrero de 1928.—El Secretario, *Ramón de la Fuente.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA